

Copia de un tomo de Juan de Guada, y Robla, Licenciado de esta
 Villa, con el respeto devido a N. S. D. N. que yo
 tengo, y pades por el dho. de devocion de N. S. D. N.
 Padre el oficio de Alcalde de la Ciudad de esta
 Villa, y con de muchos me congete el dho. ser nom-
 brar persona que lo suava; y pades de la dho.
 dola para que la suava, y sea con mi nombra-
 miento, no la he allado de la dho. sacifia en
 yabona de dho. congete. I pades de que yo
 Juan Pablo de Salazar, Reg. de la dho. con-
 aser, y N. S. D. N. pades de esta dho. Villa, como su
 Comisario para se congete aser de que yo
 bre persona de devocion de N. S. D. N. se
 caida, como se congete sobre dho. con-
 rep. de las instancias, y pades en fuerza de
 ellas continuada las dho. dho. persona de
 para nombrarle no la he allado por la fal-
 ta que tengo de congete.
 Puerto, por saber esto yo que se de en el
 como si no se a N. S. D. N. Sabante, y con la p-
 esta de que no pare por fuerza de las rep. de la
 mero de conque se congete dho. oficio a mi
 antecesor, y las que tocan por el am, y am
 sucesores, para que sean los Encuentros de
 no saberle de sacifia alguna segun me
 consta, y tengo congete con dho. Juan
 Pablo Salazar = Reg. de la dho. Villa para
 nombrar en la persona que sea servido, y
 que de de luego una dho. oficio de Alcalde de la
 referida Ciudad, y se congete los Encuentros
 experimentados de mantener el actual

